



**AD-004/2026**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE “**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO “**EL INEA**”, REPRESENTADA POR C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RAFAEL RAMOS VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, QUIEN FUNGE COMO **LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** Y LA C. MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC’s, QUIEN FUNGIRÁ COMO **LA PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO** Y POR LA OTRA, **UNINET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. “**EL INEA**” declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán con R.F.C MERR870509EH8**, Apoderado legal de “**EL INEA**” y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Ramos Vázquez, con R.F.C. RAVR810717QQ2 Subdirector de Recursos Tecnológicos,**





**AD-004/2026**

persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Marisol Chávez Nájera, con R.F.C. CANM740227C80, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC’s** persona facultada para supervisar que se lleven a cabo los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su “**ANEXO ÚNICO**” (el cual se conforma por el anexo técnico, propuesta técnica y económica).

**I.5** La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026**, Código de Expediente número **E-2026-00008610**, y número de Contrato en ComprasMX **C-2026-00009472** referente al “**SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**”, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **24, 25, 33** primer párrafo, **35**, fracción VI, **36** primer párrafo, **55** primer y tercer párrafo, **59, 66, 81, 85** y **86** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante, “**LAASSP**”, **126** de su Reglamento, en los sucesivos “**RLAASSP**”, de acuerdo a la acta de asignación de fecha **11 de febrero de 2026**.

**I.6** “**EL INEA**” cuenta con cedula de suficiencia presupuestaria número **SRT/005/26**, con fecha de autorización **19 de enero de 2026**, con folio de autorización **387**, emitida por el la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, otorgada en la partida presupuestal **31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales”**.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

**I.8** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

**II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través del Acta Constitutiva número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995,





**AD-004/2026**

otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la notaría pública número 54 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones; como lo establece la Escritura pública 106,938 de 13 de octubre de 1995 para quedar con la denominación **UNINET, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social, es Prestar el servicio de integración, venta, instalación, puesta en servicio, operación, monitoreo, supervisión, mesa de ayuda, soporte y atención de redes de telecomunicaciones multiservicios de voz, datos, video, y telefonía y de cualesquiera otra(s) red(es) o servicio(s) que en lo futuro esté(n) disponible(s) y sus equipos asociados, así como integración, venta instalación, puesta en servicio, operación, monitoreo, supervisión, soporte y atención de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, equipo de cómputo, equipo de telecomunicaciones, equipo de seguridad informática, tecnologías de la información, comunicaciones unificadas, servicios de colaboración, video vigilancia, sistemas de información, sistemas y programas de cómputo, sistemas y programas de redes de computadoras, programas y sistemas de juegos, infraestructura auxiliar, servicios bajo demanda, servicios administrados, servicios virtuales, infraestructura como servicio en nubes privadas, públicas o híbridas, así como de aquellos que en lo futuro se inventen, fabriquen y comercialicen para utilizarse en cualquier tipo de redes y servicios de telecomunicaciones; entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico mercantil número 200,279.

**II.2** El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 180,047 de fecha 04 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, titular de la notaría pública número 54 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UNI951013RC1**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.





**AD-004/2026**

**II.6** Tiene establecido su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 3500, piso 4, colonia Peña Pobre, demarcación territorial Tlalpan, código postal 14060, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INEA”, la prestación de **SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO**, en los términos establecidos en este contrato y su **ANEXO ÚNICO** (el cual se conforma por el Anexo Técnico, la propuesta técnica y económica), que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$38,683.71 (Treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$6,189.39 (Seis mil ciento ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.)** que hace un total de **\$44,873.10 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.)**.

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS
1	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO	ENLACE DEDICADO SIMETRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	500 MBPS	1	\$357.33	\$10,719.90	\$38,234.31
2			DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET	42	\$0.10	\$3.00	\$449.40
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$38,683.71</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$6,189.39</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$44,873.10</b>
<b>COSTO TOTAL CON LETRA: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.</b>							

Conforme al “ANEXO ÚNICO”



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**AD-004/2026**

El precio es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de internet oficinas remotas, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y su **“ANEXO ÚNICO”**

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INEA”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la **“LAASSP”**, y 134 del **“RLAASSP”**, el monto del servicio objeto de la presente contratación, se cubrirá por parte de **“EL INEA”**, por cada comprobante fiscal digital que expida **“EL PROVEEDOR”**, que incluirá el I.V.A correspondiente en su caso, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

Para que el pago proceda, el **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar los CFDI, considerando lo siguiente:

- Emitido a nombre de: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- RFC: INE810901CP4
- Domicilio: Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Código Postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
- Uso de CFDI: Gastos en General
- Rubro concepto/descripción: indicar si es pago único o el número de pago que corresponda, número de contrato y/o convenio modificatorio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- Forma de pago: transferencia electrónica
- Método de pago: en parcialidades o diferido

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los





**AD-004/2026**

servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de “**EL INEA**” ([cdmartinez@inea.gob.mx](mailto:cdmartinez@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de la prestación de servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga:





**AD-004/2026**

[https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inea.gob.mx](mailto:juangc@inea.gob.mx); [dt\\_pagos@inea.gob.mx](mailto:dt_pagos@inea.gob.mx).

- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRASMX (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“**EL INEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INEA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INEA**”

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”. “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”. Para el efecto anterior, “**EL PROVEEDOR**” autoriza en este acto a “**EL INEA**” a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INEA**” en el “**ANEXO ÚNICO**”, el cual forma parte del presente contrato.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**AD-004/2026**

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **“ANEXO ÚNICO”** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** atenderá estas, sin costo adicional para **“EL INEA”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de mayo de 2026.

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del servicio será del 12 de febrero al 31 de mayo de 2026.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INEA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INEA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**AD-004/2026**

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 del “RLAASSP”, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “EL INEA”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INEA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INEA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INEA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INEA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del “RLAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





**AD-004/2026**

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del **“RLAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”**

**“EL INEA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INEA”** designa como persona Administradora del presente contrato al **C. Rafael Ramos Vázquez** con R.F.C. RAVR810717QQ2, **Subdirector de Recursos Tecnológicos**, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

**“EL INEA”** designa como persona Supervisora del presente contrato a la **C. Marisol Chávez Nájera** con, R.F.C. CANM740227C80, **Jefa del Departamento de Análisis**,





**AD-004/2026**

**Diseño de Sistemas y Servicios TIC'S**, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INEA”**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**“EL INEA”**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INEA”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y los porcentajes de su **ANEXO ÚNICO**, Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INEA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** parte integral del presente contrato, **“EL INEA”** por conducto del





**AD-004/2026**

Administrador del contrato aplicará las penas convencionales de conformidad con este instrumento legal y su **ANEXO ÚNICO**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión del presente contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



AD-004/2026

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el “RLAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INEA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INEA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INEA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INEA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.





**AD-004/2026**

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su **“RLAASSP”**, **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INEA”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron





AD-004/2026

origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INEA**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INEA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INEA**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;





**AD-004/2026**

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INEA”**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INEA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.





**AD-004/2026**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.



**AD-004/2026**

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, al “**RLAASSP**”; Código Civil Federal su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**AD-004/2026**

**POR  
“EL INEA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>RFC</b>
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
RAFAEL RAMOS VAZQUEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	RAVR810717QQ2
MARISOL CHÁVEZ NÁJERA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS TIC'S	CANM740227C80

**POR  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>RFC</b>
UNINET, S.A. DE C.V.	UNI951013RC1









**ANEXO TÉCNICO**

**“SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO”**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos  Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's		
% PENALIZACIÓN	<b>Penas convencionales:</b>  <b>En el servicio:</b>  Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:  Se precisa que el INEA requiere el servicio señalado en el “ <b>Listado A</b> ”  El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 10 “Plazo de entrega del servicio” del presente anexo técnico por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato.  La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.	% DE DEDUCCIÓN	<b>Deductivas.</b>  <b>Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:</b> <u>se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</u>  Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 9 “Niveles de Servicio” del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.





	<p><b>En los entregables:</b></p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.</p> <p>El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>		<p>Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas del 1% por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 9. "Niveles de Servicio de Internet Corporativo".</p> <p>El total de la deductiva no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.</p> <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos de los artículos 125 fracción II y 146 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.</p>
<p><b>TIPO DE GARANTÍA</b> Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.</p>	<p><b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/></p>	<p><b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5 %</b></p>
<p><b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b></p>	<p>No aplica</p>	<p><b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b></p>	<p>31701</p>
<p><b>PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p>	<p>Durante la vigencia del servicio</p>	<p><b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b></p>	<p>No aplica</p>

*[Handwritten signature]*



REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	<p>El proveedor del servicio deberá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012).</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).</li> </ul>		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO No aplica
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO	<input checked="" type="checkbox"/>
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p>Vigencia del contrato: será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026.</p> <p>Vigencia del servicio: 12 de febrero al 31 de mayo de 2026.</p>		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Instalación de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos (equipo ruteador de acceso y equipo generador de VPN's) materia del presente anexo técnico en el sitio que determine el Instituto en el contrato. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor. El INEA para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en el edificio que no es de su propiedad. El lugar de prestación del servicio se describe en el Listado "A".</li> </ul>		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	<p>El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minuta de arranque del servicio.</li> <li>2. Entregables mensuales.</li> <li>3. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.</li> </ol>		



<p><b>ENTREGABLES</b></p>	<p><b>Entregables.</b></p> <p>Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, es responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del contrato y el representante designado por el proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <p><b>Iniciales:</b></p> <p>Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el proveedor deberá entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo.</li> <li>• Procedimiento para la activación de servicios.</li> <li>• Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.</p> <p>Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del servicio de internet conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo.</li> <li>• Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo.</li> <li>• Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</li> <li>• Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de internet.</li> </ul> <p><b>Entregables Mensuales:</b></p> <p>Es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</li> <li>• Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de internet.</li> <li>• Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</li> </ul> <p><b>Entregables Cierre del contrato:</b></p> <p>El proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>
---------------------------	---





<p><b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b></p>	<p>El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate. Únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p> <p>Para el presente contrato queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la supervisora y del administrador.</p>								
<p><b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's</p> <p><b>Administración, supervisión y vigilancia:</b> el administrador del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Funciones del administrador:</b> responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 129 y 138 del reglamento de la LAASSP.</p> <p><b>Funciones del supervisor:</b> responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo al proveedor del servicio.</p>								
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b></p>	<p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.</p>								
<p><b>1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del Servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.</p> <p>Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.</p> <p>El servicio requerido es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="252 1615 1289 1787"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción general</th> <th>Modo Configuración</th> <th>Entrega medio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico , con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.</td> <td>BGP</td> <td>Fibra óptica*</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Donde esté disponible; en caso contrario, el proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.</p>		Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio	1	1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico , con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra óptica*
Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio						
1	1 Servicio de Internet Corporativo de 500 Mbps simétrico , con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra óptica*						





## 2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por el Instituto.

## 3. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.
- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del contrato, deberá realizarlas sin costo para el Instituto.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que el Instituto determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a el Instituto, así como los DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, el proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento al Instituto.

### 3.1 PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS EQUIPOS

- El proveedor estará obligado a restituir al Instituto, sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros y/o desastres naturales, hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.





#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el Instituto.

El Servicio de Internet Corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de 500 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Las características mínimas que el proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet Corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Perdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio.

El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, que permita conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El proveedor deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

El proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El proveedor debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que las IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.





El Instituto podrá requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios de Internet Corporativo mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

#### 4.1 SEGURIDAD DEL ENLACE

Para los enlaces de Internet el proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a el Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

#### 4.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORM ED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON -UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

#### 5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del contrato del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

#### 6. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del Instituto, el proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.



Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del Instituto mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del contrato del Instituto.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el Instituto.

## 7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a el Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

## 8. MESA DE AYUDA

El proveedor deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda que deberá estar en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio, para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas en el servicio o en los equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

## 9. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Servicio de Internet Corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en su caso y cuando así lo considere el Instituto, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del Servicio de Internet Corporativo será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se realizará de común acuerdo con el Instituto.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del Instituto distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días naturales.



En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá asegurarse que, ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática al Instituto a la dirección que determine.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño General de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo. Servicio de Internet Corporativo Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo. Relación de direcciones IPv4 ó ipV6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo. Relación de equipos de acceso utiliza dos para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre del contrato	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet Corporativo.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
Mesa de Ayuda	El proveedor deberá de poner a disposición del Instituto una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet Corporativo.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.
Atención de fallas en el Instituto	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet Corporativo.	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.



			El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días naturales. En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.
Pérdidas o daños a los equipos	El proveedor estará obligado a restituir al Instituto, sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	El proveedor restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

**10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se deberá realizar dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del contrato del Instituto, el proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

**11. TRANSICIÓN DEL SERVICIO**

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y el Instituto acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.



- b) Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

**12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería del Instituto y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No. 160, Col Condesa, C.P. 06140 1er Piso.

**13. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**14. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El proveedor será considerado como el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**15. COTIZACIÓN**

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

**16. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES**

El proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se incidan a continuación:

- Acreditación de existencia y personalidad jurídica (Art. 93 RLASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifiesto de nacionalidad mexicana (Art. 58 RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Así mismo deberá presentar la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deba solicitar el Instituto para la formalización de los contratos específicos.

Mariol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisora	Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Administrador



**LISTADO A**

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	500 MBPS





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



(HOJA CON MEMBRETE DEL PROVEEDOR).

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, \_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS	
								COSTO TOTAL CON LETRA:
1	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	500 MBPS Direcciones IP homologadas a internet.	1				
							SUBTOTAL	
							IVA	
							TOTAL	

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTAS:**  
 EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.  
 EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.  
 EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR EL COSTO DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.  
 EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES  
 EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES  
 EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.  
 DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

*[Handwritten signature]*  
14



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2026.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.**

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de **UNINET, S.A DE C.V.**, con relación al proceso de **ADJUDICACION DIRECTA NO. AM-11-MDA-011MDA001-N-8-2026**, para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**; pongo bajo su consideración la presente propuesta económica en estricto apego a lo solicitado en el **ANEXO TECNICO**.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** UNINET, S.A. DE C.V.

**DOMICILIO FISCAL:** Av.. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4, Colonia: Peña Pobre, Alcaldía: Tlalpan, Código Postal: 14060, Entidad Federativa: Ciudad de México

**RFC:** UNI-951013-RC1

**TELÉFONOS:** (55) 5328 8643

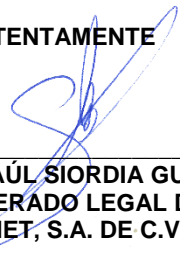
NO DE PARTIDA	DESCRIPCION	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DIA	COSTO UNITARIO DEL SRVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES POR 17 DIAS
1	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO	ENLACE DEDICADO SIMETRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	500 MBPS	1	\$357.33	\$10,719.90	\$38,234.31
2			DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET	42	\$0.10	\$3.00	\$449.40
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$38,683.71</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$6,189.39</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$44,873.10</b>
<b>COSTO TOTAL CON LETRA: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.</b>							

**RENTA MENSUAL ANTES DE IVA POR LA TOTALIDAD DE SERVICIOS: \$ 10,845.90 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**

**CONDICIONES COMERCIALES**

- Los precios de la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato
- Los precios ofertados consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios
- La presente propuesta económica considera la totalidad de los servicios de conformidad con el **“ANEXO TECNICO”**
- Los precios expresados en la presente propuesta económica son en Pesos Mexicano
- La presente cotización tendrá vigencia, hasta el término de contrato o del servicio, respetando los precios; aun cuando se realicen Convenios Modificatorios.

**ATENTAMENTE**



**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**UNINET, S.A. DE C.V.**

UNINET, S.A. de C.V  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

# PROPUESTA TÉCNICA.



## SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

UNINET, S.A. de C.V  
R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Cd. Peña Pobre, C.P. 14060  
Tlalpan, Ciudad de México  
Tels.: 55-5624-4400  
55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: 33-3678-5800  
Fax.: 33-3678-5888  
800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: 81-8399-0900  
Fax.: 81-8399-0911  
800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: 999-926-1312  
999-926-9325  
Fax: Ext.: 502

**TIJUANA**  
Tels.: 664-686-2300  
Fax: 664-686-2303  
**HERMOSILLO**  
Tels.: 662-629-9180  
Fax: 664-629-9182

**VERACRUZ**  
Tels.: 229-922-2850  
229-922-2854  
Fax: Ext: 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: 614-414-4745  
Fax: Ext: 8814  
**QUERÉTARO**  
Tels.: 442-238-2200  
442-238-2201

**PUEBLA**  
Tels.: 222-309-2200  
Fax: 222-309-2201

**CASE: Centro de Atención de  
Servicio Empresarial**  
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.  
Tels.: 55 5726 5000  
800 70 600 00

## Contenido

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	7
2. FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	8
3. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.....	8
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....	9
5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO .....	12
6. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS .....	12
7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO .....	13
8. MESA DE AYUDA .....	13
9. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.....	13
10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO .....	17
11. TRANSICIÓN DEL SERVICIO .....	17
12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	17
13. CONFIDENCIALIDAD .....	18
14. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	18
15. COTIZACIÓN .....	18
16. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES .....	18



UNINET, S.A. DE C.V., en lo sucesivo “**UNINET**”, participa a través de la propuesta técnica que presenta a continuación:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUIRENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Administrador: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos  Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's		
% PENALIZACIÓN	<b>Penas convencionales:</b>  <b>En el servicio:</b>  Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el <b>INEA</b> aplicará penas convencionales a <b>UNINET</b> en caso de resultar adjudicado, de la siguiente manera:  Se precisa que el <b>INEA</b> requiere la totalidad de los servicios señalados en el “ <b>Listado A</b> ”.  <b>UNINET</b> una vez adjudicado, se obliga a pagar al <b>Instituto</b> una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 10 “Plazo de entrega del servicio” de la presente propuesta técnico por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato.  La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.	% DE DEDUCCIÓN	<b>Deductivas.</b>  <b>UNINET</b> comprende que las <b>Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio: se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</b>  Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 9 “Niveles de Servicio” de la presente propuesta técnica, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que <b>UNINET</b> suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

UNINET, S.A. de C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Cd. Peña Pobre, C.P. 14060  
 Tlalpan, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax.: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax.: 81-8399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-926-1312  
 999-926-9325  
 Fax: Ext.: 502

TIJUANA  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
  
 HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
  
 QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de Servicio Empresarial  
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.  
 Tels.: 55 5726 5000  
 800 70 600 00

	<p><b>En los entregables:</b></p> <p><b>UNINET</b> una vez adjudicado, se obliga a pagar al <b>Instituto</b> una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.</p> <p>El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito a <b>UNINET</b> de dicha penalización, para que realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p>		<p>Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas del 1% por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 9. "Niveles de Servicio de Internet Corporativo".</p> <p>El total de la deductiva no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.</p> <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por <b>UNINET</b> una vez adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a <b>UNINET</b>, lo anterior, en términos de los artículos 125 fracción II y 146 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.</p>
<p><b>TIPO DE GARANTÍA</b>          Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.</p>	<p><b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p><b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/></p>	<p><b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5 %</b></p>
<p><b>OTRAS GARANTÍAS QUE UNINET CONSIDERARÁ, INDICARÁ EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b></p>	<p>No aplica</p>	<p><b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b></p>	<p>31701</p>
<p><b>PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO</b></p>	<p>Durante la vigencia del servicio</p>	<p><b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>REQUIERE PRUEBAS</b></p>	<p>No</p>	<p><b>REQUIERE MUESTRA</b></p>	<p>No</p>
<p><b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b></p>	<p>No aplica</p>		
<p><b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b></p>	<p>No aplica</p>		

REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica		
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica			
NORMAS QUE APLICAN	<p><b>UNINET</b> indica en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM184-SCFI-2012).</li> </ul> <p><b>VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 1 CUMP NORMAS.PDF</b>  <b>VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 2 NOM 184 2018.PDF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).</li> </ul> <p><b>VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 3 NOM 001 2018.PDF</b></p>			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en licitación o invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO No aplica	
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>			
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
VIGENCIA DEL CONTRATO	<p><b>UNINET</b> comprende que la:</p> <p><b>Vigencia del contrato:</b> será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026.</p> <p><b>Vigencia del servicio:</b> 12 de febrero al 31 de mayo de 2026.</p>			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p><b>Instalación de los servicios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>UNINET</b> prestará el servicio y entregará los equipos (equipo ruteador de acceso y equipo generador de VPN's) materia de la presente propuesta técnica en el sitio que determine el <b>Instituto</b> en el contrato. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de <b>UNINET</b>, El INEA para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en el edificio que no es de su propiedad. El lugar de prestación del servicio se describe en el Listado "A".</li> </ul>			
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	<p>El supervisor del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Minuta de arranque del servicio.</li> <li>Entregables mensuales.</li> <li>Minutas de trabajo entre <b>UNINET</b> y el supervisor del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.</li> </ol>			

<p><b>ENTREGABLES</b></p>	<p><b>Entregables.</b></p> <p>Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes a la presente Propuesta Técnica, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Acuerdo Marco, <b>UNINET</b> es responsable de entregarlos al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del contrato y el representante designado por <b>UNINET</b> serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en a la presente propuesta técnica.</p> <p><b>Iniciales:</b></p> <p>Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, <b>UNINET</b> entregará al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo.</li> <li>• Procedimiento para la activación de servicios.</li> <li>• Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</li> </ul> <p><b>UNINET</b> entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicios solicitados.</p> <p>Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de internet conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo.,</li> <li>• Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo.</li> <li>• Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</li> <li>• Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.</li> </ul> <p><b>Entregables Mensuales</b></p> <p><b>UNINET</b> es responsable de entregar al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.</li> <li>• Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.</li> <li>• Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.</li> </ul> <p><b>Entregables Cierre del contrato:</b></p> <p><b>UNINET</b> entregará entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p>
<p><b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b></p>	<p><b>UNINET</b> entiende que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos de la presente propuesta técnica de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate. Únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que <b>UNINET</b> una vez adjudicado efectuará por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.</p> <p>Para el presente contrato queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la supervisora y del administrador.</p>

<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Administrador: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos  Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's  <b>Administración, supervisión y vigilancia:</b> el administrador del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato.  <b>Funciones del administrador:</b> responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio.  Además, será el responsable de calcular y notificar a <b>UNINET</b> , las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV, 129 y 138 del reglamento de la LAASSP.  <b>Funciones del supervisor:</b> responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte de <b>UNINET</b> para en caso necesario documentar la penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo a <b>UNINET</b> .
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.

## 1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**UNINET S.A. de C.V.** en lo sucesivo **UNINET** considera que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, en lo sucesivo el **Instituto**, requiere la contratación del Servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al **Instituto** garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio ofertado por **UNINET** es el siguiente:

Partida	Descripción General	Modo Configuración	Entrega Medio
1	1 Servicio de Internet Corporativo de mínimo 500 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de un total de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra Óptica*

\*Donde esté disponible; en caso contrario, **UNINET** otorgará el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

## 2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

**UNINET** comprende que en el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por el **Instituto**.

## 3. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

**UNINET** considera en su cotización lo siguiente:

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio serán nuevos.
- Se realizará la entrega de los servicios y equipos que se ofertan para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilio indicados por el **Instituto**.
- A fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el **Instituto** requiera durante la vigencia del contrato, se realizarán sin costo para el **Instituto**.
- Se contará con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos serán una línea telefónica y un correo electrónico.
- **UNINET** entregará mensualmente, reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el **Instituto**, así como gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- **UNINET** atenderá en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por **UNINET** para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Se proporcionará en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos ofertados para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- **UNINET** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo con las unidades de ancho de banda requerido por el **Instituto**, permitiendo el paso de todo tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del **Instituto**.

- Los enlaces suministrados serán exclusivamente para servicios de Internet, es decir, **UNINET** entiende que no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- El **Instituto** determinarán la cantidad de servicios, de ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Los enlaces de Internet **UNINET** los brindará con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto extremas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Se proporcionara direcciones IP's homologadas fijas a el **Instituto**, así como el DNS de **UNINET** durante la vigencia del contrato.
- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web de **UNINET** y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes, propiedad intelectual o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos del servicio, **UNINET**, será responsable y dejará a salvo en todo momento al **Instituto**.

### 3.1 PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS EQUIPOS.

- **UNINET**, se obligará a restituir al **Instituto**, sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales, hasta por un monto equivalente del 3% del total del servicio.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**UNINET** proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo con el ancho de banda requerido por el **Instituto**.

El servicio de internet corporativo ofertado por **UNINET** incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de 500 Mbps y equipo terminal.
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

**UNINET** proporcionará todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del **Instituto**.

Las características mínimas que **UNINET** considera para la prestación del Servicio de Internet Corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual.
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados

**UNINET** proporcionará en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio.

**UNINET** cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, que permite el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. **UNINET** proporcionará al **Instituto** correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

**UNINET** publicará el sistema autónomo del **Instituto** en caso de que este lo solicite, realizando una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones de **UNINET**. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones de **UNINET** y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del **Instituto**.

**UNINET** proporcionará las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se mostrará que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior, se refiere a que las direcciones IP's homologadas están conmutadas entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del **Instituto**, las pruebas serán integradas en la Memoria Técnica.

**UNINET** proporcionará direcciones IP's homologadas o enrutará la IP perteneciente al sistema autónomo a que pertenezca el **Instituto** para publicar servicios de acuerdo con las necesidades del **Instituto** y que se usarán durante la vigencia del contrato.

**UNINET** entregará al **Instituto**, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas serán integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces serán provistos mediante fibra óptica, Microonda y estarán conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red de **UNINET**. Asimismo, se entregan los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y forman parte de la presente propuesta.

**UNINET** garantizará la conexión a los servicios TIER-1 y tendrá por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas estarán en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

**VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 4 SERV TIER 1.PDF**

El **Instituto** podrá requerir para efectos de la operación de un mismo servicio tecnológico, de la provisión de dos o más servicios de Internet Corporativo mediante fuentes de abastecimiento distintas, siempre que dichos servicios de Internet sean entregados en un mismo sitio, indistintamente de que su capacidad de ancho de banda sea similar o diferente.

**4.1 SEGURIDAD DEL ENLACE**

Para los enlaces de Internet **UNINET** brindará el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que **UNINET** proveerá será entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red de **UNINET** filtrando ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregará al **Instituto** un enlace "limpio" que solo contendrá tráfico válido de Internet.

El servicio ofertado analizará el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red de **UNINET**, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a el **Instituto**, por lo cual el servicio consistirá al menos de lo siguiente:

- **Detección:** realización y detección de anomalías en línea que puedan estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino es contenido, de tal manera que solo se entregará el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- **Defensa:** el servicio propuesto incluye procesos de seguridad que protejan a la red del **Instituto**, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

**4.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET**

El servicio que propone **UNINET** es capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN

- TRÁFICO TOTAL

El servicio ofertado será capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGIN CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED
- HTTP FORMED
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

## 5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

**UNINET** entiende que se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del **Instituto**, de acuerdo con lo establecido en la presente propuesta técnica.

## 6. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del **Instituto**, **UNINET** realizará un proceso de borrado en los componentes de los equipos, y restaurará las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos será realizado por personal de **UNINET** capacitado para esta actividad, para lo cual se utilizará una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no será requerida de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo será retirado de las instalaciones del **Instituto** mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato del **Instituto**.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo **UNINET** se sujetará a los procedimientos establecidos por el **Instituto**.

## 7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- **UNINET** entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **UNINET**, sin costo de llamada para el **Instituto**, como medios para reportar fallas.
- **UNINET** entrega una matriz de escalamiento que permita a el **Instituto** contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, se proporciona un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

**VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 5 FALLASyMATRI.PDF**

## 8. MESA DE AYUDA

**UNINET** pondrá a disposición del **Instituto** una mesa de ayuda, que estará en operación dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio, para que el **Instituto** mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas en el servicio o equipos para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente, **UNINET** entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual cumplirá con los niveles de servicio solicitados.
- **UNINET** asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicio descrito en la presente Propuesta Técnica mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se pueden presentar.
- **UNINET** comprende que el reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operando al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en la presente propuesta técnica.

## 9. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

El Servicio de Internet Corporativo que **UNINET** oferta se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, durante la vigencia del servicio, para que el **Instituto** pueda utilizarlo en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas propuestos por **UNINET** son:

- El servicio se prestará vía telefónica o, en caso así lo considere el **Instituto**, en sus instalaciones.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico del Servicio de Internet Corporativo será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.

- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar **UNINET** esta se hará de común acuerdo con el **Instituto**.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por **UNINET** resulta fallida esta será tomada como falla en el servicio.

En caso de que se requiera que el servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del **Instituto**, distinto a la inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del **Instituto** con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de treinta (30) días naturales.

En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, **UNINET** cumplirá con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" de la presente Propuesta Técnica.

**UNINET** asegura que ante la caída de cualquier enlace, se notificará mediante correo electrónico de forma automática al **Instituto** a la dirección que determine.

**UNINET** proporcionará durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descrito en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	<p>Cronograma de actividades.</p> <p>Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Procedimiento para la activación de servicios.</p> <p>Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.</p>	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables Iniciales	<b>UNINET</b> entregará el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.

	incidencias o fallas en el Servicio.		
<b>Entregables Iniciales</b>	<p>Memoria técnica conteniendo lo siguiente:</p> <p>Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Relación de direcciones IPV4 ó IPV6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet Corporativo.</p> <p>Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de internet.</p>	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
<b>Entregables mensuales</b>	<p><b>UNINET</b> entregará la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel del servicio prestado durante el mes.</p> <p>Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad del servicio de Internet.</p> <p>Cálculo de disponibilidad del servicio en función de lo solicitado.</p>	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
<b>Entregables cierre de contrato</b>	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet Corporativo	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato.
<b>Mesa de ayuda</b>	<b>UNINET</b> pondrá a disposición del <b>Instituto</b> una Mesa de ayuda.	Servicio de Internet Corporativo	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la prestación del servicio.
<b>Atención de fallas en el Instituto</b>	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.	Servicio de Internet Corporativo	El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo será en un plazo no mayor a 4

			<p>horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>Y se otorgará las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.</p>
<b>Reubicación de servicios</b>	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet Corporativo	<p>Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud se atenderá a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del contrato, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.</p>
<b>Cambios de Domicilio</b>	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet Corporativo	<p>Cuando se requiera el cambio de domicilio del servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del <b>Instituto</b> con domicilio distinto, este se realizará dentro del plazo de treinta (30) días naturales.</p> <p>En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, <b>UNINET</b> cumplirá con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" de la presente Propuesta Técnica.</p>
<b>Pérdidas o daños a los equipos.</b>	<b>UNINET</b> en caso de resultar adjudicado, se obliga a restituir al <b>Instituto</b> , sin costo adicional para éste, los equipos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, por daños en los que no aplique la garantía, siniestros, y/o desastres naturales	Hasta por un monto equivalente al 3% del total del servicio.	<b>UNINET</b> en caso de resultar adjudicado, restituirá el equipo, así como su instalación, configuración y puesta a punto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se establecerán las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

## 10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

**UNINET** contempla que la entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se realizará dentro de los treinta (30) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Durante el mismo plazo se realizará su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato del **Instituto**, **UNINET** y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **UNINET** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

## 11. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **UNINET** y el **Instituto** acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **Instituto** correspondiente en la presente propuesta Técnica. Derivado de lo anterior, **UNINET** en caso de resultar adjudicado se obliga a:

- Participar en las reuniones que soliciten el **Instituto** para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición **UNINET** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para el **Instituto** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de la presente propuesta técnica, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

## 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase a adjudicar **UNINET**, se obligará a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el **Instituto**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería del **Instituto** y cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 151 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

**UNINET** entregara la garantía en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No. 160, Col Condesa, C.P. 06140 1er Piso.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

**UNINET** presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a la que tenga acceso el personal que **UNINET** designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter confidencial.

**VER / COTIZACIÓN TÉCNICA / 6 CONFIDENCIAL.PDF**

### 14. RESPONSABILIDAD LABORAL

**UNINET** se constituye como el único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio conforme a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, liberando en todo momento al **Instituto** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

### 15. COTIZACIÓN

**UNINET** cotiza precios unitario sin incluir el I.V.A y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a la presente propuesta técnica y los formatos que se acompañan.

### 16. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

**UNINET** en caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

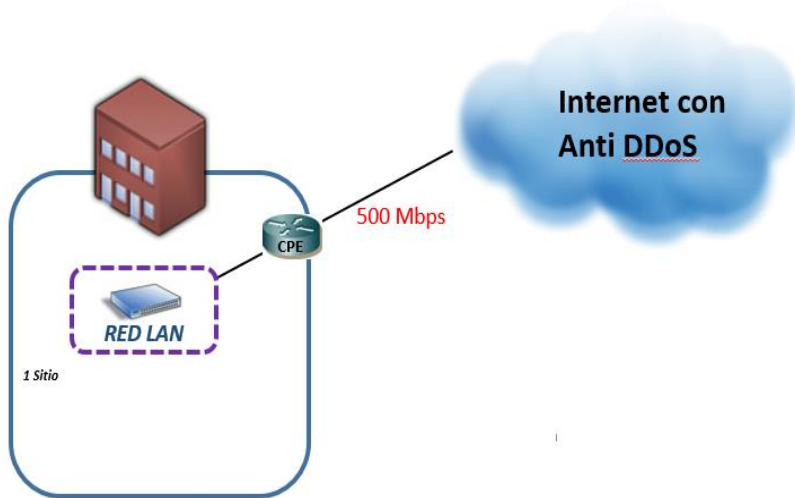
- Acreditación de existencia y personalidad jurídica (Art. 93 RLASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifiesto de nacionalidad mexicana (Art. 58 RLAASSP).
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **UNINET** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

**UNINET** una vez adjudicado, presentará la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza solicite el **Instituto** para la formalización de los contratos específicos.

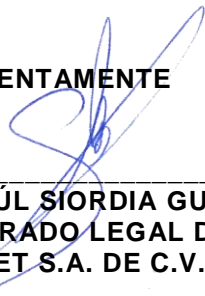


**INTERNET CORPORATIVO**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**



**ATENTAMENTE**



**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**UNINET S.A. DE C.V.**

**UNINET, S.A. de C.V**  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Cd. Peña Pobre, C.P. 14060  
 Tlalpan, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4400  
 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax.: 33-3678-5888  
 800-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax.: 81-8399-0911  
 800-714-2808

**MÉRIDA**  
 Tels.: 999-926-1312  
 999-926-9325  
 Fax: Ext.: 502

**TIJUANA**  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
**HERMOSILLO**  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

**VERACRUZ**  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext.: 2108

**CHIHUAHUA**  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
**QUERÉTARO**  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

**PUEBLA**  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

**CASE: Centro de Atención de Servicio Empresarial**  
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.  
 Tels.: 55 5726 5000  
 800 70 600 00